


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 003768 / ARLOF- GRULO – 20.1

Vélez Santander, 25 de abril de 2025

Teniente Coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela
 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Kilómetro 1 vía Vélez Barbosa vereda el tun tun
 Vélez

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 135982

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	01/03/2025	Hasta	31/03/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007485/ ARLOF - GRUCO del 12/11/2024, la señora Teniente coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN, obrando en calidad de Directora de Escuela, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA.


- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra No. 135982
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1. CAMPEROS.
Contratista	NOMBRE: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con NIT. 901444047-1. REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO C.C. No. 79.626.608 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Calle 13 # 68 B 11 Tel. 4136797 - 313 8282081 -3212442011 E-mail:contabilidad@centrodiesel.com.co; ndonoso@centrodiesel.com.co
Representante legal	NOMBRE: GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO NIT: 901444047-1
Valor inicial del contrato u orden de compra	Lote 1 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), INCLUIDO IVA, dividido en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) IVA INCLUIDO VIGENCIA 2024 y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) IVA INCLUIDO para VIGENCIA 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.597.000,00) CON IVA INCLUIDO M/TCE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución que se derive de la orden de compra será a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, así: <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2024, a partir del 12 de noviembre fecha en que se firmó el acta de inicio una vez fue aprobada la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<ul style="list-style-type: none"> Para la vigencia 2025, a partir del 01 enero de 2025 y hasta 30 de junio del 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 noviembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Acta AE- 2024- 002021 ARLOF - GRULO del 12/11/2024, que trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el contratista para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 135982 de fecha 12/11/2024, cuyo objeto es " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1. CAMPEROS.**
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-006656 AFINA GULOG 29.25 de fecha 11/10/2024, solicitud PAC mes noviembre y diciembre de 2024.

NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2024

- Mediante correo electrónico No. 192 ESVEL GUMOV -JEF de fecha 06/12/2024, se solicito facturas y documentos tramité pago del mes de noviembre y diciembre.
- Durante el presente mes se realizó un mantenimiento preventivo correspondientes al vehículo:

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Vehículo camioneta dimax de placa EJK928 sigla 16-18-0005
- Vehículo camioneta colorado de placa GTM795 sigla 16-18-0020

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/11/2024 y el 19/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-008529 AFINA – GULOG- 20.1 del 19/12/2024.

ENERO 2025

- Durante el mes de enero se realizaron los siguientes mantenimientos:
 - Mantenimiento del vehículo camioneta Chevrolet placa EJK928 sigla 16-18-0005
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000189-ARLOF – GRULO – 2.21, de fecha 8 de enero de 2025, se solicitó pac mes de febrero.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/12/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001725 AFINA – GULOG- 20.1 del 19/02/2025.

FEBRERO 2025

- Durante el mes de febrero no se realizaron mantenimientos.

MARZO 2025

- Durante el mes de marzo se realizaron los siguientes mantenimientos:
 - Mantenimiento del vehículo camioneta Chevrolet placa EJK928 sigla 16-18-0005
 - Mantenimiento del vehículo Microbús Renault master placa LTL291 sigla 16-18-0022
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002315-ARLOF – GRULO – 2.21, de fecha 9 de marzo de 2025, se solicitó pac mes de abril.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLI Ó	OBSERVACION ES
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:	SI	No se tienen observaciones



11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

SI

No se tienen observaciones

11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

SI

No se tienen observaciones

11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

SI

No se tienen observaciones

11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

SI

No se tienen observaciones

11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

SI

No se tienen observaciones

11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

SI

No se tienen observaciones

11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

SI

No se tienen observaciones

11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

SI

No se tienen observaciones

11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo.

SI

No se tienen observaciones

Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

SI

No se tienen observaciones

11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

SI

No se tienen observaciones

11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

SI

No se tienen observaciones

11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

SI

No se tienen observaciones

11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.


SI

No se tienen observaciones

11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.


SI

No se tienen observaciones

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	No se tienen observaciones
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se tienen observaciones
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	No se tienen observaciones
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	No se tienen observaciones
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	No se tienen observaciones
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	No se tienen observaciones
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SI	No se tienen observaciones
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se tienen observaciones
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	No se tienen observaciones
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	No se tienen observaciones
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se tienen observaciones
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se tienen observaciones
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	No se tienen observaciones
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de	SI	No se tienen observaciones




posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.		
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	No se tienen observaciones
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	No se tienen observaciones
Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:		
11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	No se tienen observaciones
11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	No se tienen observaciones
11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	No se tienen observaciones
11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	No se tienen observaciones
11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	No se tienen observaciones
11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se tienen observaciones
11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	No se tienen observaciones
11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	No se tienen observaciones
11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No se tienen observaciones

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se tienen observaciones
11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se tienen observaciones
11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	No se tienen observaciones
11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se tienen observaciones
11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se tienen observaciones
11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	No se tienen observaciones
11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se tienen observaciones
11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	No se tienen observaciones
11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	No se tienen observaciones
11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se tienen observaciones
11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo	SI	No se tienen observaciones



con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.		
11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se tienen observaciones
11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	No se tienen observaciones
11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se tienen observaciones
11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se tienen observaciones
11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	No se tienen observaciones
11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	No se tienen observaciones
11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	No se tienen observaciones
11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se tienen observaciones
11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se tienen observaciones
11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se tienen observaciones
11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	No se tienen observaciones
11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se tienen observaciones
11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se tienen observaciones
11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se tienen observaciones

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
-----------------------------------	---------	---------------

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

<p>Serán las contenidas dentro del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, cláusula No. 3 Alcance del objeto del acuerdo marco.</p> <p>Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco</p> <p>Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.</p>	<p>SI</p>	<p>No se tienen observaciones</p>
---	-----------	-----------------------------------

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento en el presente contrato no se ha presentado situaciones de relevancia que se deben poner en conocimiento del ordenador del gasto ya que el contratista ha cumplido con lo establecido en el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (140) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA MENSUAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 y la Circular externa 016 del 09/03/2021. Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:



- La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II).
- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA).
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: Los proveedores y contratistas deberá tener en cuenta los siguiente:


- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D07
- NIT: 804.003-971-7 - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINICA DE VELEZ

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 18.140.121,14	60,47%
Valor total facturado	\$ 18.140.121,14	60,47%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.644.448,46	8,81%
Valor pagado	\$ 15.495.672,68	51,65%
Valor pendiente de entrega	\$ 11.859.878,86	39,53%

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
Constancia No. 1	\$6.000.000,00	17/12/2024	\$6.000.000,00	TUN1937			
	\$4.000.000,00	17/12/2024	\$4.000.000,00	TUN1938			
Constancia No. 2	\$5.495.672,68	14/02/2025	\$5.495.672,68	TUN1949			
Constancia No. 3	\$2.644.448,46	24/04/2025	\$810.000,00	TUN1979			
			\$1.834.448,46	TUIN1980			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

Se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos automóviles, que hacen parte del parque automotor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y así prestar un óptimo servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA

Cargo Responsable Combustible


Supervisor Orden de Compra No. 135982

Correo electrónico: fernando.bustacara@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3172777166



Ciudad y fecha:	Vélez Santander, 25 de abril de 2025																
Unidad:	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Orden de compra 135982																
Constancia de recibido No.	003																
Contratista:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.																
NIT del contratista:	NIT: 901444047-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1. CAMPEROS.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica																

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	<p>CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.597.000,00) CON IVA INCLUIDO M/TCE.</p> <p>Lote 1 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), INCLUIDO IVA, dividido en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) IVA INCLUIDO VIGENCIA 2024 y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) IVA INCLUIDO para VIGENCIA 2025.</p>										
Plazo de ejecución:	12 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025										
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30 de junio 2025										
Lugar de ejecución y/o entrega	<p>La prestación de servicio de mantenimiento del parque automotor (carros y motocicletas) se realizará en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, y/o en el lugar que comercialmente pueda prestar los servicios, siempre y cuando este no supere una distancia de 90 km contados desde las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez ubicada la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia en el Kilómetro 1 Vía Barbosa – Vélez.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Nombre establecimiento y/o representante</th> <th>Ciudad</th> <th>Dirección</th> <th>Teléfono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.</td> <td>TUNJA</td> <td>Calle 13 # 68 B 11</td> <td>4136797 - 313 8282081 - 32124420 11</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: En caso que se requiera el mantenimiento en otro lugar, se podrá prestar el servicio en otro establecimiento, previa autorización y coordinación con el Supervisor de Contrato.</p>	No	Nombre establecimiento y/o representante	Ciudad	Dirección	Teléfono	1	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.	TUNJA	Calle 13 # 68 B 11	4136797 - 313 8282081 - 32124420 11
No	Nombre establecimiento y/o representante	Ciudad	Dirección	Teléfono							
1	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.	TUNJA	Calle 13 # 68 B 11	4136797 - 313 8282081 - 32124420 11							
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO _x_											
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA Responsable Combustible										
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando.										



Del: 01/03/2025 Al: 31/03/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESVEL	10	16-18-0005	\$810.000,00	\$810.000,00		\$810.000,00
		16-18-0020	\$1.834.448,46	\$1.834.448,46		\$1.834.448,46

Acta de recepción de bienes


Mediante acta de recepción de bienes # **No Aplica** de fecha _____, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TUN1979	10/04/2025	\$810.000,00		\$810.000,00
TUN1980	10/04/2025	\$1.834.448,46		\$1.834.448,46
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$2.644.448,46

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El servicio de mantenimiento del parque automotor (Vehículos y motocicletas) se recibió dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL	SIGLA
1	Pastillas freno-juego	1	\$546.218,49	\$546.218,49	16-18-0005 (PLACA EJK928)
2	Mano de obra Cambio de pastillas	1	\$134.453,78	\$134.453,78	
	IVA			\$129.327,73	
TOTAL, A PAGAR				\$810.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL	SIGLA
1	Pastillas freno-juego	1	\$546.218,49	\$546.218,49	16-18-0020 (PLACA GTM795)
2	Disco freno – unidad	1	\$697.478,99	\$697.478,99	
3	Mano de obra cambio pastillas freno	1	\$134.453,78	\$134.453,78	
4	Mano de obra cambio disco freno	1	\$163.402,06	\$163.402,06	

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

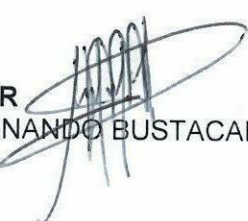
Mano de obra			\$297.855,84
IVA			\$292.895,14
TOTAL, A PAGAR			\$1.834.448,46

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Serán las contenidas dentro del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, clausula No. 3 Alcance del objeto del acuerdo marco.</p> <p>Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco</p> <p>Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.</p>	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA
Responsable Combustible



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No
 18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
 TUN del 1688 hasta 2001
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT. 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Telefono: 7565954 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun Ciudad: Velez santander E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Tipo: Persona Juridica ;ndonoso@centrodiesel.com.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN1979 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2025-04-10 HORA 14:05:39 EXPEDICION 2025-04-10 HORA 14:05:39 VENCIMIENTO 2025-05-25
PLACA: EJK928 KM: LINEA VEHICULO: DMAX SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	PASTILLAS FRENO - JUEGO	546,218.49	546,218.49
1	MO	CAMBIO DE PASTILLAS	134,453.78	134,453.78

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS	546,218.49
	SUB. MANO DE OBRA	134,453.78
OBSERVACIONES 16-01-03-D07.135982.fernando.bustacara@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	680,672.27
	IVA 19%	129,327.73
	TOTAL A PAGAR	810,000.00


PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE: b9681f13e62a725ef35ae5b3aa2aa6517f03012423fa3a2ba3e8f9770a25f555491f0d7a0947dfb4622e44f3257ce69b

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2025-04-10 14:05:34-0500

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139		
Fecha: 20-06-2014	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Versión: 1		

Ciudad Veloz Fecha Abril. 2015

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	<u>J. Bustacara Gaitan los Fernando</u>	
NUMERO DE CEDULA	<u>1382156.</u>	
TELEFONO	<u>3172277166</u>	
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	<u>Chevrolet Dax</u>	
TIPO DE VEHICULO	<u>Camioneta</u>	
SIGLA O PLACA	<u>16-18-0005</u>	<u>GTK-928.</u>

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO

KILOMETRAJE: 4232000

Pastillas Frenos delanteros y Cambio

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI NO

Porqué?: _____

RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:

1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehiculo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos	 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo	

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

AutORIZACIÓN Numeración de Facturación Electrónica No:
 18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
 TUN del 1688 hasta 2001
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Telefono: 7565954 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun Ciudad: Velez santander E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Tipo: Persona Juridica ;ndonoso@centrodiesel.com.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN1980
PLACA: GTM795 KM: LINEA VEHICULO: COLORADO SIGLA: MOD:	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2025-04-10 HORA 14:05:43 EXPEDICION 2025-04-10 HORA 14:05:43 VENCIMIENTO 2025-05-25

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	PASTILLAS FRENO - JUEGO	546,218.49	546,218.49
1	REP	DISCO FRENO - UNIDAD	697,478.99	697,478.99
1	MO	CAMBIO PASTILLAS FRENO	134,453.78	134,453.78
1	MO	CAMBIO DISCO FRENO	163,402.06	163,402.06

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 46 CENTAVOS MCTE.	SUB. REPUESTOS	1,243,697.48
	SUB. MANO DE OBRA	297,855.84
OBSERVACIONES 16-01-03-D07,135982,fernando bustacara@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	1,541,553.32
	IVA 19%	292,895.14
	TOTAL A PAGAR	1,834,448.46

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE: 4951abccbda4e11dc80ff49f5f4b8d99b15d642c232a045e94afc4d6395011539e7444dbf44d3ebe5eb917e004ee123e

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2025-04-10 14:05:41-0500

Ciudad Urcuquí Fecha Abril 2025

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES Dr. Ederud David Montoya Jarama
 NUMERO DE CEDULA 2.054.680.1654
 TELEFONO 3229025977

MARCA Y LINEA DEL VEHICULO Chevrolet Redondo
 TIPO DE VEHICULO Camioneta
 SIGLA O PLACA 16-18-0020 61M-795

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO 86% CORRECTIVO _____
 KILOMETRAJE: _____
Pastillas - Disco freno y cambio.

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI ___ NO ___
 Porqué?: _____

- RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**
1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos	 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo	

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de marzo de 2025; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de febrero de 2025.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



Diana Paola García Sosa
Revisora Fiscal
TP No. 189935-T
Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.
VCC-RF-0199-2025

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

09B2374R1B10CC02

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA PAOLA GARCIA SOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53092355 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 189935-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL
 DE CONTADORES

189935-T

DIANA PAOLA
 GARCIA GOTA
 C.C. 40062044
 REG. INSCRIPCIÓN 287
 UNIVERSIDAD CENTRAL

DEL 14/05/2014

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
 DIRECTOR GENERAL



JUNTA CENTRAL
 DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57) (1) 634.4471 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 51-46 04301 en Bogotá D.C.


 FIRMA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Fecha Mora Proyectada	Valor
2025-02	2025-03		9482770715	E	2025/03/06			0	2025/03/06	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				358	\$208,328,900	\$0	\$0	\$208,328,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	43	\$31,828,300	\$0	\$0	\$31,828,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	120	\$76,360,500	\$0	\$0	\$76,360,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	131	\$65,312,400	\$0	\$0	\$65,312,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	62	\$33,726,200	\$0	\$0	\$33,726,200	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$1,101,500	\$0	\$0	\$1,101,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				386	\$18,664,300	\$0	\$0	\$18,664,300	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	386	\$18,664,300	\$0	\$0	\$18,664,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				371	\$52,825,800	\$0	\$0	\$52,825,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	364	\$51,555,100	\$0	\$0	\$51,555,100	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	7	\$1,270,700	\$0	\$0	\$1,270,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				390	\$76,922,600	\$0	\$0	\$76,922,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	830,113,831	0	8	\$7,273,700	\$0	\$0	\$7,273,700	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$441,500	\$0	\$0	\$441,500	
COMPENSAR	EP5008	860,066,942	7	90	\$13,985,800	\$0	\$0	\$13,985,800	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$118,700	\$0	\$0	\$118,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	\$7,487,300	\$0	\$0	\$7,487,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	88	\$19,392,400	\$0	\$0	\$19,392,400	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$182,700	\$0	\$0	\$182,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	\$2,524,500	\$0	\$0	\$2,524,500	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$235,000	\$0	\$0	\$235,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	42	\$4,493,300	\$0	\$0	\$4,493,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	107	\$20,609,700	\$0	\$0	\$20,609,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$7,235,700	\$0	\$0	\$7,235,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	14	\$7,235,700	\$0	\$0	\$7,235,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$4,823,900	\$0	\$0	\$4,823,900	
SENA	PASENA	899,999,034	1	14	\$4,823,900	\$0	\$0	\$4,823,900	
TOTAL				389	\$368,801,200	\$0	\$0	\$368,801,200	

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPAÑA GONZALEZ

APELLIDOS
 NOMBRES

GERMAN IGNACIO

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A:1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019066

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

267FD5B526F7180F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRÁ MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de marzo de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.


GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ
Tarjeta Profesional Nro.22.839-T
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social	Planilla	Planilla	Pago	Planilla	Clave	Clase	Clave	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla
NT 800034804	5	AUTOMAYOR SA	9482624813	E	2025/03/04	2025/03/03	BANCO DE BOGOTÁ	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3759999	SI		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1108281037	9482624813	2025/03/04	2025/03/03	BANCO DE BOGOTÁ	0	0	\$84,407,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO																		
PENSION						SALUD						RIESGOS						
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJE 2 (71 Afiliados)						Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJE 2 (71 Afiliados)						Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJE 2 (71 Afiliados)						
Sucesora: AULICOMAYOR (SIN Afiliados)						Sucesora: AULICOMAYOR (SIN Afiliados)						Sucesora: AULICOMAYOR (SIN Afiliados)						
Ciudad: Bogota Depto: BOGOTA D.E. (71 Afiliados)						Ciudad: Bogota Depto: BOGOTA D.E. (71 Afiliados)						Ciudad: Bogota Depto: BOGOTA D.E. (71 Afiliados)						
1	CC 107411319	AGUILAR BRAYAN	21001	30	\$8,809,000	\$1,137,700	EP5008	30	\$8,809,000	\$1,137,400	CC722	30	\$8,809,000	\$1,137,400	14-25	30	\$8,809,000	\$1,137,400
2	CC 100777472	ALFONSO GERALDINE	21001	2	\$142,000	\$22,800	EP4017	2	\$142,000	\$5,700	CC722	2	\$142,000	\$5,700	14-25	2	\$142,000	\$5,700
3	CC 100772472	ALFONSO GERALDINE	21001	1	\$47,400	\$7,400	EP4017	1	\$47,400	\$1,900	CC722	1	\$47,400	\$1,900	14-25	1	\$47,400	\$1,900
4	CC 100777472	ALFONSO GERALDINE	21001	27	\$1,631,000	\$261,000	EP5017	27	\$1,631,000	\$465,300	CC722	27	\$1,631,000	\$465,300	14-25	27	\$1,631,000	\$465,300
5	CC 1084243	AMANGO PAULA	21001	30	\$9,014,000	\$1,332,500	EP5008	30	\$9,014,000	\$389,400	CC722	30	\$9,014,000	\$389,400	14-25	30	\$9,014,000	\$389,400
6	CC 1964971	AREVALO MARTHA	25-14	30	\$1,860,000	\$279,400	EP5018	30	\$1,860,000	\$74,400	CC722	30	\$1,860,000	\$74,400	14-25	30	\$1,860,000	\$74,400
7	CC 103145721	AJOUS KAREN	21001	30	\$1,423,500	\$222,800	EP5008	30	\$1,423,500	\$173,800	CC722	30	\$1,423,500	\$173,800	14-25	30	\$1,423,500	\$173,800
8	CC 101940251	BARBERA FERNANDO	25-14	30	\$4,345,000	\$695,200	EP5001	30	\$4,345,000	\$177,800	CC722	30	\$4,345,000	\$177,800	14-25	30	\$4,345,000	\$177,800
9	CC 7949127	BARROS HELBER	21001	30	\$2,338,000	\$398,100	EP5002	30	\$2,338,000	\$89,600	CC722	30	\$2,338,000	\$89,600	14-25	30	\$2,338,000	\$89,600
10	CC 101394439	BELTRAN ANHE	21001	30	\$1,322,000	\$331,600	EP5008	30	\$1,322,000	\$132,900	CC722	30	\$1,322,000	\$132,900	14-25	30	\$1,322,000	\$132,900
11	CC 102446294	BELTRAN RAFAEL	21001	30	\$2,357,000	\$377,200	EP5008	30	\$2,357,000	\$94,300	CC722	30	\$2,357,000	\$94,300	14-25	30	\$2,357,000	\$94,300
12	CC 102319837	BENAVIDES JESSICA	21001	2	\$167,000	\$26,800	EP5008	2	\$167,000	\$6,700	CC722	2	\$167,000	\$6,700	14-25	2	\$167,000	\$6,700
13	CC 102319837	BENAVIDES JESSICA	21001	1	\$56,000	\$9,000	EP5008	1	\$56,000	\$2,300	CC722	1	\$56,000	\$2,300	14-25	1	\$56,000	\$2,300
14	CC 102319837	BENAVIDES JESSICA	21001	27	\$2,130,000	\$360,000	EP5008	27	\$2,130,000	\$90,000	CC722	27	\$2,130,000	\$90,000	14-25	27	\$2,130,000	\$90,000
15	CC 102459087	BENAVIDES YURI	21001	30	\$4,770,000	\$761,200	EP5017	30	\$4,770,000	\$190,800	CC722	30	\$4,770,000	\$190,800	14-25	30	\$4,770,000	\$190,800
16	PT 124883	CARVALLO JOSE	21001	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CC722	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$160,000
17	CC 1006035	CASTRO CARLOS	21001	30	\$2,693,000	\$430,900	EP0010	30	\$2,693,000	\$107,800	CC722	30	\$2,693,000	\$107,800	14-25	30	\$2,693,000	\$107,800
18	CC 100754446	CHIRIVI FABIAN	21101	1	\$91,000	\$14,600	EP6005	1	\$91,000	\$0	CC722	1	\$91,000	\$0	14-25	1	\$91,000	\$0
19	CC 100754446	CHIRIVI FABIAN	21101	29	\$2,441,000	\$422,600	EP5005	29	\$2,441,000	\$105,700	CC722	29	\$2,441,000	\$105,700	14-25	29	\$2,441,000	\$105,700
20	CC 101027294	CLAVIZO MERLYN	21001	30	\$1,700,000	\$272,600	EP5008	30	\$1,700,000	\$68,000	CC722	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$68,000
21	PT 7707121	COUMENARES JOSE	25-14	28	\$1,327,000	\$212,700	EP5017	28	\$1,327,000	\$53,200	CC722	28	\$1,327,000	\$53,200	14-25	28	\$1,327,000	\$53,200
22	CC 103184872	CORREDORES INGRID	21001	28	\$6,067,000	\$1,031,600	EP5007	28	\$6,067,000	\$242,700	CC722	28	\$6,067,000	\$242,700	14-25	28	\$6,067,000	\$242,700
23	CC 7974011	DAZ WILLIAM	21001	30	\$5,474,000	\$875,900	EP5017	30	\$5,474,000	\$219,000	CC722	30	\$5,474,000	\$219,000	14-25	30	\$5,474,000	\$219,000
24	CC 10020791	DIRIAN MARIUDT	25-14	30	\$5,315,000	\$880,400	EP5005	30	\$5,315,000	\$422,600	CC722	30	\$5,315,000	\$422,600	14-25	30	\$5,315,000	\$422,600
25	CC 101341830	EBARZO GERALDINE	21001	30	\$3,300,000	\$560,000	EP5017	30	\$3,300,000	\$140,000	CC722	30	\$3,300,000	\$140,000	14-25	30	\$3,300,000	\$140,000
26	CC 79548025	ESCOBEDO LEONARDO	25-14	4	\$1,306,000	\$222,200	EP5005	4	\$1,306,000	\$0	CC722	4	\$1,306,000	\$0	14-25	4	\$1,306,000	\$0
27	CC 79548025	ESCOBEDO LEONARDO	25-14	26	\$10,071,000	\$1,772,200	EP5005	26	\$10,071,000	\$402,000	CC722	26	\$10,071,000	\$402,000	14-25	26	\$10,071,000	\$402,000
28	CC 101805931	FALCADO CAMILA	21001	30	\$2,809,000	\$449,200	EP5005	30	\$2,809,000	\$112,400	CC722	30	\$2,809,000	\$112,400	14-25	30	\$2,809,000	\$112,400
29	CC 10142403	GABRILA FERNANDO	25-14	1	\$700,000	\$70,000	EP5001	1	\$700,000	\$0	CC722	1	\$700,000	\$0	14-25	1	\$700,000	\$0
30	CC 10142403	GABRILA FERNANDO	25-14	29	\$20,300,000	\$3,451,000	EP5001	29	\$20,300,000	\$812,000	CC722	29	\$20,300,000	\$812,000	14-25	29	\$20,300,000	\$812,000
31	CC 103370306	GOMEZ HECTOR	21001	28	\$1,329,000	\$212,700	EP5002	28	\$1,329,000	\$53,200	CC722	28	\$1,329,000	\$53,200	14-25	28	\$1,329,000	\$53,200
32	CC 100825096	GONZALEZ JUAN	21101	11	\$1,208,000	\$441,500	EP5010	11	\$1,208,000	\$0	CC722	11	\$1,208,000	\$0	14-25	11	\$1,208,000	\$0
33	CC 100825096	GONZALEZ JUAN	21101	19	\$6,374,000	\$1,117,700	EP5010	19	\$6,374,000	\$243,000	CC722	19	\$6,374,000	\$243,000	14-25	19	\$6,374,000	\$243,000
34	CC 8024948	GUARIN IVAN	21001	30	\$1,543,000	\$246,900	EP5017	30	\$1,543,000	\$61,800	CC722	30	\$1,543,000	\$61,800	14-25	30	\$1,543,000	\$61,800
35	CC 102745703	GUTIERREZ SANDRA	21001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5017	30	\$1,423,500	\$97,000	CC722	30	\$1,423,500	\$97,000	14-25	30	\$1,423,500	\$97,000
36	CC 101024448	GUZMAN DUBER	21101	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5017	30	\$1,700,000	\$68,000	CC722	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$68,000

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
37	CC 101649022	HERNANDEZ JOHN	23001	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CC232	30	\$3,000,000	\$720,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	50	\$0	50	\$0	\$0
38	CC 7930844	HEREDIA LUIS	25-14	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$59,000	CC232	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	30	50	\$0	50	\$0	\$0
39	CC 51833396	RAMON MARIOLA	0	0	\$0	\$0	EP5005	30	\$16,411,000	\$2,051,400	CC232	30	\$16,411,000	\$458,500	14-25	30	\$16,411,000	\$171,400	30	50	\$0	50	\$0	\$0
40	CC 3068687	JAYMILTO TATIANA	23001	30	\$4,324,000	\$723,500	EP5005	30	\$4,324,000	\$181,400	CC232	30	\$4,324,000	\$181,400	14-25	30	\$4,324,000	\$47,000	2	50	\$0	50	\$0	\$0
41	CC 1027445807	LARA JOAN	23001	2	\$117,000	\$18,800	EP5008	2	\$117,000	\$4,700	CC232	2	\$117,000	\$17,000	14-25	2	\$117,000	\$17,000	30	50	\$0	50	\$0	\$0
42	CC 1027445887	LARA JOAN	23001	28	\$1,398,000	\$223,700	EP5008	28	\$1,398,000	\$68,000	CC232	28	\$1,398,000	\$36,000	14-25	28	\$1,398,000	\$14,600	28	50	\$0	50	\$0	\$0
43	CC 79851406	LEON JHON	23001	1	\$47,400	\$7,600	EP5008	1	\$47,400	\$1,900	CC232	1	\$47,400	\$1,900	14-25	1	\$47,400	\$500	1	50	\$0	50	\$0	\$0
44	CC 1027174204	LOPEZ CHOFY	23001	30	\$2,150,000	\$344,000	EP5005	30	\$2,150,000	\$86,000	CC232	30	\$2,150,000	\$22,500	14-25	30	\$2,150,000	\$22,500	30	50	\$0	50	\$0	\$0
45	CC 16184411	LOPEZ FABIO	23001	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CC232	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	30	50	\$0	50	\$0	\$0
46	CC 17243444	LOPEZ WILLIAM	25-14	30	\$6,240,000	\$1,060,800	EP5005	30	\$6,240,000	\$249,600	CC232	30	\$6,240,000	\$249,600	14-25	30	\$6,240,000	\$65,200	30	50	\$0	50	\$0	\$0
47	CC 51890912	MARTINEZ LUIZ	25-14	30	\$1,806,000	\$327,200	EP5008	30	\$1,806,000	\$73,100	CC232	30	\$1,806,000	\$73,100	14-25	30	\$1,806,000	\$19,100	30	50	\$0	50	\$0	\$0
48	CC 1027319439	MARTINEZ LUIS	23001	1	\$96,000	\$15,400	EP5002	1	\$96,000	\$0	CC232	1	\$96,000	\$0	14-25	1	\$96,000	\$0	1	50	\$0	50	\$0	\$0
49	CC 1027319439	MARTINEZ LUIS	23001	29	\$2,203,000	\$366,900	EP5002	29	\$2,203,000	\$91,800	CC232	29	\$2,203,000	\$95,600	14-25	29	\$2,203,000	\$24,000	29	50	\$0	50	\$0	\$0
50	CC 52210002	MENDEZ SO CLARA	25-14	30	\$3,720,000	\$593,200	EP5005	30	\$3,720,000	\$148,800	CC232	30	\$3,720,000	\$148,800	14-25	30	\$3,720,000	\$18,900	30	50	\$0	50	\$0	\$0
51	CC 3963840	MUNOZ MARIA	25-14	28	\$1,319,000	\$212,700	EP5017	28	\$1,319,000	\$53,200	CC232	28	\$1,319,000	\$53,200	14-25	28	\$1,319,000	\$14,800	28	50	\$0	50	\$0	\$0
52	CC 52520766	NAVAS ILLIA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CC232	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	50	\$0	50	\$0	\$0
53	CC 101604728	OSORIO LEIVY	231001	1	\$312,000	\$67,200	EP5010	1	\$312,000	\$0	CC232	1	\$312,000	\$0	14-25	1	\$312,000	\$0	1	50	\$0	50	\$0	\$0
54	CC 101604728	OSORIO LEIVY	231001	29	\$10,144,000	\$1,724,700	EP5010	29	\$10,144,000	\$405,800	CC232	29	\$10,144,000	\$416,300	14-25	29	\$10,144,000	\$24,000	29	50	\$0	50	\$0	\$0
55	CC 79398554	PALACIO ESCOBADO	25-14	28	\$2,291,000	\$313,300	EP5017	28	\$2,291,000	\$96,800	CC232	28	\$2,291,000	\$96,800	14-25	28	\$2,291,000	\$23,100	28	50	\$0	50	\$0	\$0
56	CC 63960976	PAZ JANNETH	25-14	30	\$2,291,000	\$340,200	EP5005	30	\$2,291,000	\$90,100	CC232	30	\$2,291,000	\$90,100	14-25	30	\$2,291,000	\$23,600	30	50	\$0	50	\$0	\$0
57	CC 1031133504	PEREIRA ESCOBAR	23001	30	\$5,270,135	\$841,300	EP5002	30	\$5,270,135	\$210,900	CC232	30	\$5,270,135	\$210,900	14-25	30	\$5,270,135	\$55,100	30	50	\$0	50	\$0	\$0
58	CC 1027441085	PEREZ EDELVINDA	23001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	CC232	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$18,000	30	50	\$0	50	\$0	\$0
59	CC 79441518	PINILLA WILSON	25-14	30	\$1,807,000	\$289,000	EP5008	30	\$1,807,000	\$72,300	CC232	30	\$1,807,136	\$72,300	14-25	30	\$1,807,000	\$18,900	30	50	\$0	50	\$0	\$0
60	CC 1027448084	PRADO MARIA	23001	30	\$1,319,000	\$212,700	EP5005	30	\$1,319,000	\$53,200	CC232	30	\$1,319,000	\$53,200	14-25	30	\$1,319,000	\$14,800	30	50	\$0	50	\$0	\$0
61	CC 80179700	RAFAEL RAMIREZ	23001	28	\$1,319,000	\$212,700	EP5008	28	\$1,319,000	\$53,200	CC232	28	\$1,319,000	\$53,200	14-25	28	\$1,319,000	\$14,800	28	50	\$0	50	\$0	\$0
62	CC 1033484387	RAMIREZ DANIEL	23001	28	\$1,319,000	\$212,700	EP5017	28	\$1,319,000	\$53,200	CC232	28	\$1,319,000	\$53,200	14-25	28	\$1,319,000	\$14,800	28	50	\$0	50	\$0	\$0
63	CC 51313387	RAMOS MIRIAM	25-14	30	\$2,417,000	\$386,600	EP5017	30	\$2,417,000	\$96,700	CC232	30	\$2,417,000	\$96,700	14-25	30	\$2,417,000	\$23,300	30	50	\$0	50	\$0	\$0
64	CC 52417287	RAMOS DIANA	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5010	30	\$3,000,000	\$80,000	CC232	30	\$3,000,000	\$80,000	14-25	30	\$3,000,000	\$20,900	30	50	\$0	50	\$0	\$0
65	CC 80418122	RAMOS JHON	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$120,000	CC232	30	\$1,000,000	\$120,000	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	30	50	\$0	50	\$0	\$0
66	CC 52748096	ROJAS JENNY	23001	30	\$2,200,000	\$353,400	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CC232	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	50	\$0	50	\$0	\$0
67	CC 52716459	ROMERO JOHANNA	23001	30	\$1,673,000	\$267,700	EP5002	30	\$1,673,000	\$67,400	CC232	30	\$1,673,000	\$67,400	14-25	30	\$1,673,000	\$17,500	30	50	\$0	50	\$0	\$0
68	CC 79487317	RUIZ CESAR	231001	30	\$1,708,000	\$273,300	EP5002	30	\$1,708,000	\$68,400	CC232	30	\$1,708,997	\$68,400	14-25	30	\$1,708,000	\$17,900	30	50	\$0	50	\$0	\$0
69	CC 1001173902	SANCHEZ NATALIA	23001	1	\$58,000	\$9,300	EP5005	1	\$58,000	\$0	CC232	1	\$58,000	\$0	14-25	1	\$58,000	\$0	1	50	\$0	50	\$0	\$0
70	CC 1001173902	SANCHEZ NATALIA	23001	2	\$117,000	\$18,600	EP5005	2	\$117,000	\$4,700	CC232	2	\$117,000	\$0	14-25	2	\$117,000	\$0	2	50	\$0	50	\$0	\$0
71	CC 1001173902	SANCHEZ NATALIA	23001	27	\$1,281,150	\$202,600	EP5005	27	\$1,281,150	\$53,200	CC232	27	\$1,281,150	\$53,200	14-25	27	\$1,281,150	\$13,400	27	50	\$0	50	\$0	\$0
72	CC 79329362	SECURINA CESAR	23001	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CC232	30	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	50	\$0	50	\$0	\$0
73	CC 19219805	SENERA ESCOBAR	0	0	\$0	\$0	EP5005	30	\$23,729,000	\$2,986,200	CC232	30	\$23,729,000	\$2,986,200	14-25	30	\$23,729,000	\$247,000	30	50	\$0	50	\$0	\$0
74	CC 51797970	SENERA MARTHA	25-14	2	\$170,000	\$27,200	EP5008	2	\$170,000	\$6,800	CC232	2	\$170,000	\$6,800	14-25	2	\$170,000	\$2,700	2	50	\$0	50	\$0	\$0
75	CC 51797970	SENERA MARTHA	25-14	1	\$57,000	\$9,200	EP5008	1	\$57,000	\$0	CC232	1	\$57,000	\$0	14-25	1	\$57,000	\$0	1	50	\$0	50	\$0	\$0
76	CC 51979970	SENERA MARTHA	25-14	27	\$2,799,000	\$467,500	EP5008	27	\$2,799,000	\$99,000	CC232	27	\$2,799,000	\$99,000	14-25	27	\$2,799,000	\$24,100	27	50	\$0	50	\$0	\$0
77	CC 17252583	SOLOANO ANGEL	23001	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CC232	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	30	50	\$0	50	\$0	\$0
78	CC 1731500420	TORRES KENNETH	23001	30	\$2,100,000	\$348,000	EP5005	30	\$2,100,000	\$84,000	CC232	30	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$21,000	30	50	\$0	50	\$0	\$0
79	CC 1022403733	URBANO PAOLO	23001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5004	30	\$1,800,000	\$72,000	CC232	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$18,000	30	50	\$0	50	\$0	\$0
80	CC 1031176369	VALENZUELA YERICKA	23001	30	\$5,197,783	\$841,700	EP5017	30	\$5,197,783	\$208,000	CC232	30	\$5,197,783	\$208,000	14-25	30	\$5,197,783	\$51,900	30	50	\$0	50	\$0	\$0
81	CC 5242666	VEGAS CLAUDIA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	EP5005	30	\$3,644,000	\$145,800	CC232	30	\$3,644,000	\$145,800	14-25	30	\$3,644,000	\$38,100	3					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 840014604	5	AUTOMAYOR SA	A-200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D. E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave		Tipo	Fecha	Pago	Banca	Pago		Valor
			Planilla	Planilla					Dias Mora	Valor	
2025-02	2025-03	1308281037	9486262813		E	2025/03/04	2025/03/03	BANCO DE BOGOTA		0	584,407,000

RESUMEN DE PAGO

CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MONA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
--------	-----	----	-----------	-----------------	----------------	------------------------	---------------

AFP (ADMINISTRADORAS: 5)							
COLFONDOS			231001	800,227,940	6	93	545,941,500
				55,685,400	9		50
				50			50
COLPENSIONES			25-14	900,336,004	7	27	\$16,094,700
				50			50
				50			50
PORENIR			230301	800,224,808	8	33	\$15,013,800
				50			50
				50			50
PROTECCION			230201	800,229,739	0	23	\$8,934,900
				50			50
				50			50
SKANDIA			230901	800,253,055	2	1	\$212,700
				50			50
				50			50
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				\$4,230,500	96		50
				50			50
				50			50
COLMENA			14-25	800,226,175	3	96	\$4,230,500
				50			50
				50			50
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				\$12,985,600	96		50
				50			50
				50			50
COLSUBSIDIO			CCF22	860,007,336	1	96	\$12,985,600
				50			50
				50			50
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				\$18,227,200	98		50
				50			50
				50			50
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDIICA)			EP5001	830,113,831	0	4	\$4,907,200
				50			50
				50			50
CAPITAL SALUD			EP5C34	900,298,372	9	1	\$72,000
				50			50
				50			50
COMPENSAR			EP5008	860,066,942	7	21	\$1,808,500
				50			50
				50			50
EPS SURA (ANTES SUSALUD)			EP5010	800,088,702	2	8	\$1,233,200
				50			50
				50			50
FAMISANAR			EP5017	830,003,564	7	16	\$1,524,100
				50			50
				50			50
NUEVA E.P. S.			EP5037	900,156,264	2	5	\$520,100
				50			50
				50			50
SALUD TOTAL			EP5002	800,130,907	4	13	\$1,255,900
				50			50
				50			50
SANITAS			EP5005	800,251,440	6	30	\$6,906,200
				50			50
				50			50
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				\$1,813,300	3		50
				50			50
				50			50
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			PALCBF	899,999,239	2	3	\$1,813,300
				50			50
				50			50
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				\$1,208,900	3		50
				50			50
				50			50
SENA			PASENA	899,999,034	1	3	\$1,208,900
				50			50
				50			50
TOTAL				98			\$84,407,000
							\$0
							\$0
							\$84,407,000